

CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO DE LAS VÍAS VERDES Y LA ASOCIACIÓN DE LOS NATURALISTAS DE GIRONA REGULADOR DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA XXIX EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA NATURALISTA

Partes

El Sr. Albert Gómez Casas, presidente del CONSORCIO DE LAS VÍAS VERDES DE GIRONA, por nombramiento del Pleno de la Diputació de Girona el 15 de julio de 2015 y en virtud de las facultades conferidas por acuerdo de la Asamblea General de 29 de septiembre de 2015, con CIF P1700047B y domicilio en la calle Emili Grahit, 13, 9no B, de Girona.

La Sra. Emma Soy Massoni, con el NIF 43632110Y en calidad de presidenta nombrada por asamblea en fecha 30 de enero de 2016 de la ASOCIACIÓN DE LOS NATURALISTAS DE GIRONA, inscrita en la sección 1ª del Registro Provincial de Asociaciones con el núm. 796, con CIF G17066184 y domicilio en la calle de las Monjas, 20, de Girona.

Antecedentes

I. La Asociación de Naturalistas de Girona (en adelante ANG) es una organización sin ánimo de lucro no gubernamental ecologista que tiene por misión modificar actitudes y hábitos para proteger el medio ambiente y el territorio. En este sentido, sus objetivos son conseguir que la sociedad se convierta en socialmente sostenible, proteger la biodiversidad de las comarcas de Girona y fomentar proyectos de recuperación de espacios naturales, entre otros.

II. El Consorcio de las Vías Verdes de Girona (en adelante CVVGI) es una entidad pública de carácter asociativo y de naturaleza local, los objetivos son velar por el mantenimiento y la mejora de las vías verdes de las comarcas de Girona, impulsar su utilización, apoyar las actuaciones que se lleven a cabo, promover la ampliación de la red y coordinar la prestación de servicios dirigidos a mejorar la oferta para sus usuarios.

III. La ANG realizará la 29ª edición del Concurso de Fotografía Naturalista, de participación abierta a cualquier persona, a fin de destacar fotográficamente los valores del mundo natural mediante la red social Instagram.

IV. El CVVGI considera una acción positiva subvencionar este concurso y dar a conocer las vías verdes a través de la repercusión social que genera esta red, y aprovechar así los beneficios que aportan las nuevas tecnologías.

V. Ambas partes están interesadas en esta colaboración para sumar esfuerzos y lograr objetivos que favorezcan el beneficio mutuo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con los siguientes

Pactos

Primero. Objeto

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones para el otorgamiento de una subvención por parte del CVVGI para el desarrollo de la XXIX edición del Concurso de Fotografía Naturalista organizado por la ANG, durante el mes de noviembre 2016.

Segundo. Gastos subvencionables

El CVVGI contribuirá en la realización del concurso con una aportación económica total de 1.200,00 €, con el siguiente destino:

- Seiscientos euros para subvencionar tres premios económicos en la categoría de «fotografías de las vías verdes» (300 € para el primer premio, 200 € para el segundo premio, 100 € para el tercer premio). La subvención representa un 100% del gasto previsto por este concepto.
- Seiscientos euros para subvencionar parcialmente los gastos de organización, difusión y promoción del concurso, que representa aproximadamente un 15% del gasto previsto por este concepto.

Se considera gasto realizado el que ha merecido desde el inicio del concurso hasta la entrega de entrega de premios y diplomas, aunque no se haya realizado su pago antes de la justificación.

La subvención se imputa al presupuesto del CVVGI, con cargo a la aplicación 16.4591.48001

Plazo y forma de justificación: con el acta de entrega para la entrega de los premios y diplomas al primer, segundo y tercer clasificado en la categoría de vías verdes; con relación a los gastos por organización, según el modelo de la cuenta justificativa simplificada.

Plazo máximo: 31 de marzo de 2017

Pago de la subvención: mediante una transferencia bancaria, una vez justificada.

Tercero. Difusión y publicidad

La ANG hará difusión de la subvención recibida en los siguientes términos:

- Hará constar la subvención del CVVGI en la realización del concurso en las diferentes acciones de promoción que realice (entrevistas, ruedas de prensa, etc.)
- Incorporará el logotipo del CVVGI en los diferentes materiales de merchandising del concurso, así como en todos los medios de comunicación y promoción utilizados para la difusión de este evento.

El no cumplimiento de estas condiciones será causa de reintegro de la subvención.

Otros aspectos a tener en cuenta:

Por un lado, la ANG especifica que:

- Las fotografías de la categoría referente a vías verdes deben tener relación con situaciones vinculadas al senderismo y/o cicloturismo conforme el reglamento de usos habituales en la vía verde: movilidad diaria, turismo, ocio, deporte, accesibilidad... y han ser tomadas en alguno de los tramos: Ruta del Hierro y Carbón, Ruta del Carrilet, Ruta del Tren Petit, Ruta Termal.

Por otra parte, se especifica que el CVVGI:

- Colaborará en la difusión y promoción del evento a través de los medios de comunicación propios de los que dispone (redes sociales, página web, prensa, en otros eventos...)
- Designará un representante como miembro del jurado del concurso de fotografía
- Asistirá a la entrega de los premios en la figura de su representante (presidente y/o gerente)
- Podrá disponer de las fotografías del primer, segundo y tercer premio en la categoría de las vías verdes, para hacer difusión sin ánimo comercial de sus proyectos e iniciativas, siempre que respete los derechos de autor conforme a la propiedad intelectual.

Cuarto. Compatibilidad con otras subvenciones

La presente subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de la

subvención con la financiación que tenga el beneficiario no puede superar el coste total de la actividad subvencionada.

Quinto. Verificación y control

El Consorcio se reserva la facultad de verificar el cumplimiento del objeto subvencionado. Sin embargo, el control financiero de esta subvención se regirá por lo establecido en las disposiciones legales establecidas.

Sexto. Régimen jurídico

- Ley General de Subvenciones, 38/2003 de 17 de noviembre
- Ordenanza general de subvenciones 21/02/12, Diputación de Girona

Séptimo. Duración del convenio

El presente convenio estará en vigor a la fecha de su firma y finalizará una vez justificada la subvención, mediante el acta de entrega de premios y diplomas del concurso y una relación de gastos de organización con la memoria, según modelo de cuenta justificativa simplificado.

Y en prueba de su conformidad y aceptación, las partes implicadas firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto.

Girona, 24 de octubre de 2016

CONSORCIO DE LAS VÍAS VERDES DE GIRONA

ASOCIACIÓN DE LOS NATURALISTAS
DE GIRONA

Albert Gómez Casas

Emma Soy Massoni

Doy fe.

El secretario,

Jordi Batllori Nouvilas